

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 19 (1992)
Heft: 3

Rubrik: Noticias oficiales

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

Download PDF: 05.05.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

Hijos de mujeres suizas

¿Me puedo radicar en Suiza?

A partir del 1° de enero del presente año los hijos e hijas de madres suizas, tienen el derecho de tramitar la ciudadanía suiza mediante un procedimiento facilitado. ¿Pueden en ese caso radicarse, también «facilitadamente», en Suiza?

A principios de este año, Hans M. vino a Suiza de Alemania, como turista, con el propósito de presentar una solicitud de nacionalización. En su carácter de hijo de una madre suiza nacida en Suiza y de un padre alemán, tiene derecho a tramitar la ciudadanía en base de un procedi-

miento del hijo. Pero en todos estos casos, tener residencia en Suiza es una condición mínima para adquirir la ciudadanía suiza.

autoridades cantonales, como la experimentada por Hans M., parece básicamente una negación del derecho de nacionalización facilitada, que puede hasta compararse con la supresión de este derecho y estar así en oposición a las metas de la ley revisada de ciudadanía.

Hans M. resultó víctima del famoso federalismo suizo. A nivel federal se emite una disposición, pero su cumplimiento queda sujeto al criterio de los cantones.

¿Cómo se puede evitar esto?

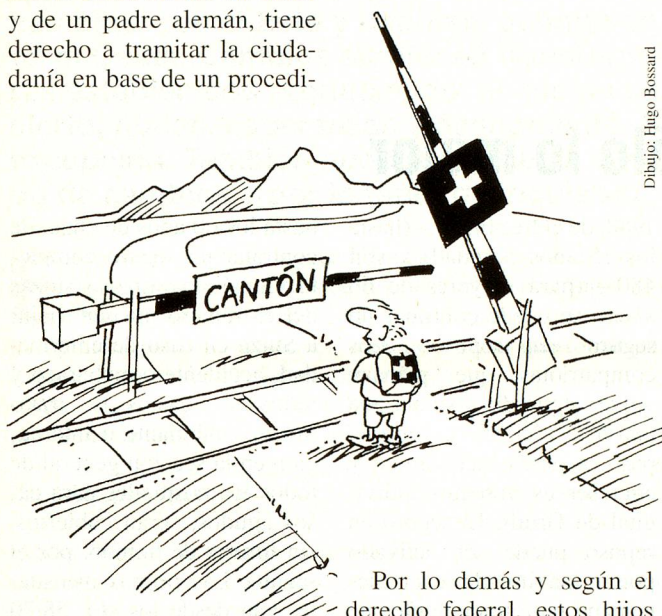
Cabe mencionar que estos «hijos», aunque no tengan un

derecho absoluto de radicación en Suiza, en la práctica se pueden radicar efectivamente en forma facilitada.

Por motivos tanto jurídicos como prácticos se les recomienda, sin embargo, a fin de evitar caer en la misma situación que Hans M., presentar ya desde el extranjero y antes de partir, la solicitud de ingreso a Suiza, en la embajada o consulado suizo correspondiente.

La solicitud debe indicar fundados motivos y mencionar la descendencia suiza, como así también contener datos sobre la situación económica (empleador en Suiza o medios propios).

GUA



Dibujos: Hugo Bossard

miento facilitado. Grande fue sin embargo su sorpresa, cuando su solicitud fue aceptada sin problemas por las autoridades federales para su tramitación, pero las autoridades cantonales le negaron por el momento el derecho a radicarse en Suiza.

¿Qué derechos tengo?

La ley revisada de ciudadanía prevé por cierto una nacionalización facilitada para hijos menores o adultos de un suizo o de una suiza que haya adquirido su ciudadanía por nacimiento o adopción, o que se haya nacionalizado ya antes del naci-

Por lo demás y según el derecho federal, estos hijos de suizas o suizos, ya sean menores de edad o adultos e independientemente de que sus padres vivan o hayan fallecido, están excluidos, al comenzar una relación laboral, de la limitación de la cantidad de extranjeros y con ello de los contingentes de extranjeros.

¿Cómo pudo entonces suceder esto?

¿Cómo se explica entonces la respuesta negativa de las autoridades cantonales a la solicitud de residencia, si el derecho federal concede expresamente a Hans M. los derechos citados?

Una negación del permiso de residencia por parte de las

Derecho de voto de los suizos del extranjero

¿Quién corre con los riesgos?

En vista de las próximas votaciones federales del 27 de septiembre, Vd. recibirá por correo por primera vez en su domicilio del extranjero el material de votación.

Según la ley revisada sobre los derechos políticos de los suizos del extranjero, que entró en vigencia el 1° de julio de 1992, su comuna electoral le enviará el material de votación y las boletas electorales directamente al extranjero.

Mientras que su comuna electoral le hará llegar gratuitamente tal material, Vd. deberá franquear por su cuenta el sobre de respuesta.

A pesar de que durante la revisión se trató de elegir una forma de envío que le permita recibir el material lo más temprano posible, la Confederación no se puede responsabilizar del buen funcionamiento de los correos extranjeros.

A fin de contrarrestar un poco tales atrasos, Vd. podrá

indicar en su formulario de inscripción una **dirección para correspondencia** (p.e. familiares, conocidos, bancos, etc.) a la cual su comuna electoral puede enviar el material para ser reenviado o retirado.

El riesgo del atraso postal de la llegada del material de votación a manos del suizo del extranjero con derecho a voto o de la boleta de voto a la comuna electoral, corre por cuenta del votante mismo.

A partir del 1° de julio del presente año, ya no es posible elegir una comuna suiza para votar (comuna de presencia), según explicó repetidas veces el «Panorama Suizo».

GUA



AVS/AI voluntaria

Inscríbase

Los Suizos, también Usted, podrán votar probablemente el 6 de diciembre de 1992 sobre la adhesión de Suiza al Espacio Económico Europeo (EEE).

El EEE trae muchos beneficios a los suizos del extranjero (en primer lugar en el sector de la libre circulación de personas), pero también podría contener una desventaja:

A partir del momento en que el contrato del EEE entre

en vigencia, quizá ya el 1° de enero de 1993, la aseguración voluntaria podría sufrir eventualmente modificaciones, en el peor de los casos sería imposible aceptar inscripciones nuevas de asociación. Porque como consecuencia de la prohibición de discriminación de los ciudadanos del EEE, también habría que ofrecer a los ciudadanos de los otros países del EEE la asociación a la AVS/AI voluntaria. Según calculado por

la Oficina Federal de Seguro Social, esto podría provocar a Suiza gastos adicionales de miles de millones de francos. Por tal motivo el Consejo Federal ha solicitado dejar que la AVS/AI se acabe. Dado que el parlamento deliberará y decidirá sobre el tema en el próximo otoño, la última palabra aún no está dicha en este asunto.

Los suizos del extranjero que ya están asociados a este seguro voluntario permanecerán asegurados también en el futuro. Para ellos las rentas y los aportes no cambian nada.

Si quiere estar seguro de que también **después** de una eventual adhesión al EEE usted esté asegurado en la AVS/AI voluntaria en la misma medida que hasta ahora y si no ha cumplido aún los 50 años de edad, le recomendamos **inscribirse hasta fin del presente año a tal efecto en su embajada o consulado.**

Si tiene más de 50 años cumplidos, sólo es posible asociarse en casos especiales (nacionalización, divorcio o separación, viudez o prosecución del seguro obligatorio).

GUA

Fondo de solidaridad

En caso de enfermedad sólo lo mejor

La calidad tiene su precio, también para la salud. El Fondo pone a disposición de los suizos del extranjero que en caso de enfermedad quieran hacerse tratar en Suiza, una oferta de seguros completos.



Enfermarse cuesta dinero

Sin embargo, los costos permanecerán altos por ahora y también afectan a los suizos del extranjero si deciden viajar a Suiza en caso de enfermedad a fin de recibir atención de alto estándar. Los números expresan más que muchas palabras: En la sección general del Inselspital de Bern un día de tratamiento cuesta actualmente sFr. 310.- para los habitantes de Bern y sFr. 430.- para los de afuera. La oferta del Fondo/Grütli propone dos modelos de seguro que permiten a los suizos del extranjero integrarse en el sistema suizo de seguros con las mismas condiciones que los suizos residentes en Suiza.

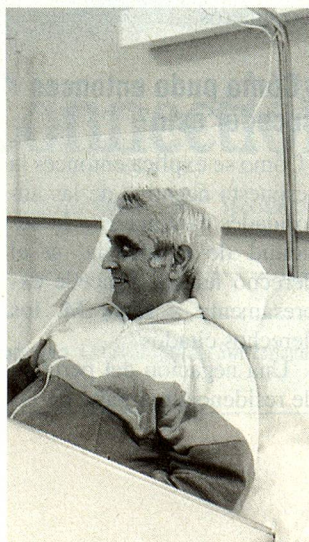
Beneficiarse al regresar

A cambio de una prima anual, sin aumento desde

1988, de entre sFr. 36.- (hasta los 15 años de edad) y sFr. 480.- (para mayores de 66 años), se puede contratar un seguro «en reposo». Los compatriotas que piensan volver algún día a su antigua patria, se aseguran así el traspaso, a precio económico y sin reservas, al seguro individual de Grütli. El seguro en reposo puede ser activado por un máximo de seis meses por un máximo de seis meses por urgencia durante las vacaciones en Suiza.

Amplio cubrimiento

Los que no quieren renunciar a tratamiento médico en Suiza, tienen la posibilidad,



hasta los 60 años de edad, de contratar un seguro completo. Con él, los suizos y suizas del extranjero pueden viajar a Suiza en caso de enfermedad, accidente o embarazo y todos los gastos de tratamiento ambulante o internación en la sección general de todos los hospitales para casos agudos, serán cubiertos, sin límites de tiempo, por el seguro. Las primas mensuales van desde los sFr. 58.70 (hasta los 15 años de edad), hasta sFr. 331.20 (hombres) y 364.20 (mujeres) a la edad máxima de 60 años. La comparación de precios entre gastos de primas y costos de atención en un hospital demuestran muy expresivamente el valor de las prestaciones que se obtienen con este seguro completo. Existen otras ofertas en el mercado de seguros, pero no con prestaciones y condiciones comparables a las citadas. La oficina del Fondo está atentamente a sus órdenes para asesorarlo y documentarlo sin compromiso. Dirigir las preguntas a: Der Fonds, Gutenbergstr. 6, CH-3011 Bern, Teléfono (+31) 25 04 94, Fax (+31) 25 60 28.